

**Municipio de Doctor Coss, Nuevo León**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-19015-19-1360-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1360

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,041.9
Muestra Auditada	1,041.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Doctor Coss, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de Doctor Coss, Nuevo León, se le ministraron recursos por 1,041.9 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el capítulo de gasto 1000 “Servicios personales”.

***Resultados***

**Control Interno**

**1.** Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Doctor Coss, Nuevo León, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
MUNICIPIO DE DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022**

<u><b>FORTALEZAS</b></u>	<u><b>DEBILIDADES</b></u>
	<b>Ambiente de Control</b>
El municipio contó con el reglamento de administración pública municipal, en el que se establecieron las atribuciones, las funciones, las facultades y la estructura organizacional de cada área.	<p>El municipio careció de códigos de ética y de conducta para todo el personal del municipio.</p> <p>El municipio no estableció un comité en materia de control interno y de administración de riesgos.</p> <p>El municipio careció de un procedimiento para evaluar el desempeño de su personal.</p>
	<b>Administración de Riesgos</b>
El municipio contó con un plan de desarrollo municipal, en el cual se establecieron sus objetivos y metas específicos.	<p>El municipio careció de indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos establecidos en su plan de desarrollo municipal.</p> <p>El municipio no evaluó los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos que dieron soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>El municipio careció de lineamientos, procedimientos, manuales o guías, en los cuales se estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de revisar de manera periódica las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p>
	<b>Actividades de Control</b>
	<p>El municipio careció de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p> <p>El municipio careció de controles para asegurar el cumplimiento de los objetivos de su plan de desarrollo municipal.</p> <p>El municipio no estableció un comité de tecnología de información y comunicación, en el que participara el personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias.</p>
	<b>Información y Comunicación</b>
El municipio estableció responsables para elaborar la información para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de transparencia y acceso a la información pública y de rendición de cuentas.	<p>El municipio no informó de manera periódica y formal al presidente municipal la situación que guardó el funcionamiento general del sistema de control interno.</p> <p>El municipio no evaluó el control interno para los sistemas informáticos que apoyaran el desarrollo de las actividades sustantivas y adjetivas establecidas.</p> <p>El municipio careció de un plan de recuperación de desastres para la información y software asociados al logro de sus objetivos y metas.</p>
El municipio registró presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones.	
El municipio elaboró los estados financieros correspondientes, tales como los de situación financiera, los analíticos de ingresos y flujos de efectivo, entre otros.	
	<b>Supervisión</b>
	<p>El municipio no evaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos en su plan de desarrollo municipal.</p> <p>El municipio no estableció controles para supervisar las actividades susceptibles de corrupción.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 14 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Doctor Coss, Nuevo León, en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones limitadas para implementar un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### **2022-D-19015-19-1360-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Doctor Coss, Nuevo León, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo; asimismo, deberá informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control del Municipio de Doctor Coss, Nuevo León, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los Recursos**

**2.** El municipio de Doctor Coss, Nuevo León, recibió del Gobierno del Estado de Nuevo León, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 1,041.9 miles de pesos, en una cuenta bancaria específica establecida para la administración de los recursos del fondo; sin embargo, se constató que la cuenta bancaria no fue productiva, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo tercero, y de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2022, artículo 86, párrafo segundo.

#### **2022-B-19015-19-1360-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Doctor Coss, Nuevo León, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso,

inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no establecieron una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo tercero, y de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2022, artículo 86, párrafo segundo.

#### **Destino de los Recursos**

**3.** El municipio de Doctor Coss, Nuevo León, destinó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 904.3 miles de pesos, para el pago de las nóminas del personal de seguridad pública adscrito al municipio, correspondientes al capítulo de gasto 1000 "Servicios personales", de conformidad con los rubros autorizados para el ejercicio de los recursos del fondo.

**4.** Con la revisión de la cuenta bancaria establecida para la administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por el municipio de Doctor Coss, Nuevo León, se verificó que al 31 de marzo de 2023 no existieron recursos disponibles del fondo.

#### **Integración de la Información Financiera**

**5.** El municipio de Doctor Coss, Nuevo León, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por 1,041.9 miles de pesos, de los cuales el monto seleccionado para su revisión fue de 904.3 miles de pesos que, al 31 de diciembre de 2022, comprometió y pagó el total de los recursos seleccionados, como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

MUNICIPIO DE DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2022				Primer trimestre de 2023			Recaudación acumulada	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
1000 Servicios personales	904.3	904.3	0.0	904.3	904.3	0.0	0.0	0.0	904.3	0.0	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>904.3</b>	<b>904.3</b>	<b>0.0</b>	<b>904.3</b>	<b>904.3</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>904.3</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables con su documentación justificativa y comprobatoria proporcionados por el municipio de Doctor Coss, Nuevo León.

6. El municipio de Doctor Coss, Nuevo León, registró presupuestal y contablemente las erogaciones correspondientes al capítulo de gasto 1000 “Servicios personales” con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 904.3 miles de pesos; sin embargo, los registros no fueron específicos por fuente de financiamiento, ya que en las cuentas presupuestal y contable se identificaron registros de erogaciones con cargo a otras fuentes de financiamiento; además, la documentación justificativa y comprobatoria que soportó los registros no se canceló con la leyenda “Operado” y no se identificó con el nombre del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracciones II y IV, 36, 48, 55 y 70, fracciones I y II.

2022-B-19015-19-1360-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Doctor Coss, Nuevo León, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, registraron presupuestal y contablemente las erogaciones con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022; sin embargo, los registros no fueron específicos por fuente de financiamiento, ya que en las cuentas presupuestal y contable se identificaron registros de erogaciones con cargo a otras fuentes de financiamiento; además, no cancelaron con la leyenda “Operado” y no identificaron con el nombre del fondo la documentación justificativa y comprobatoria de las

erogaciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracciones II y IV, 36, 48, 55 y 70, fracciones I y II.

7. El municipio de Doctor Coss, Nuevo León, no acreditó la emisión ni el resguardo de los comprobantes fiscales en formato de Lenguaje de Marcado Extensible por 904.3 miles de pesos correspondientes al capítulo 1000 "Servicios personales", por el pago de sueldos y salarios otorgados a los trabajadores del municipio, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 99, fracción III; del Código Fiscal de la Federación, artículos 28, fracción I, apartado A, 29, 29-A y 30, párrafo octavo, y de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, regla 2.7.1.1.

2022-B-19015-19-1360-08-003                   **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Doctor Coss, Nuevo León, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron la emisión ni el resguardo de los comprobantes fiscales en formato de Lenguaje de Marcado Extensible, correspondientes al capítulo 1000 "Servicios personales", por el pago de sueldos y salarios otorgados a los trabajadores del municipio, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 99, fracción III; del Código Fiscal de la Federación, artículos 28, fracción I, apartado A, 29, 29-A y 30, párrafo octavo, y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y su anexo 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, regla 2.7.1.1.

#### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

8. El municipio de Doctor Coss, Nuevo León, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos que recibió del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones realizadas, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, los avances del ejercicio de los recursos de manera trimestral y los resultados obtenidos al término del ejercicio fiscal, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y c, y 37, y del Acuerdo por el que se dan a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, que le corresponde a cada uno de los municipios del estado de Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 31 de enero de 2022, acuerdo noveno.

---

2022-B-19015-19-1360-08-004

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Doctor Coss, Nuevo León, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no hicieron del conocimiento de los habitantes del municipio el monto de los recursos que recibió del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones realizadas, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, los avances del ejercicio de los recursos de manera trimestral y los resultados obtenidos al término del ejercicio fiscal, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y c, y 37, y del Acuerdo por el que se dan a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, que le corresponde a cada uno de los municipios del estado de Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 31 de enero de 2022, acuerdo noveno.

**9.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, relacionados con la transferencia de recursos al municipio de Doctor Coss, Nuevo León, se constató lo siguiente:

**INFORMES TRIMESTRALES  
MUNICIPIO DE DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022**

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio del gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El municipio de Doctor Coss, Nuevo León, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos Ejercicio del gasto e Indicadores de los cuatro trimestres, los cuales

publicó en la página de internet del gobierno del estado y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León; sin embargo, la información reportada en el formato Ejercicio del gasto del cuarto trimestre careció de la calidad y congruencia requeridas, ya que se presentaron diferencias respecto de los recursos pagados en el capítulo de gasto 1000 "Servicios personales", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, párrafo último.

2022-B-19015-19-1360-08-005

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Doctor Coss, Nuevo León, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron con la calidad y congruencia requeridas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información del formato Ejercicio del gasto del cuarto trimestre, ya que se presentaron diferencias respecto de los recursos pagados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el capítulo de gasto 1000 "Servicios personales", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, párrafo último.

**Servicios Personales**

**10.** El municipio de Doctor Coss, Nuevo León, ejerció los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 en el capítulo 1000 "Servicios personales" por 904.3 miles de pesos, los cuales se destinaron para el pago de los sueldos netos, primas vacacionales y en una liquidación, correspondientes a 35 trabajadores que ocuparon los puestos de policía, juez, protección y tránsito, y auxiliar de protección; sin embargo, se careció del tabulador de sueldos autorizado, en el cual se desglosaran las remuneraciones de los servidores públicos municipales por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que acredite que los pagos se realizaron de conformidad con la normativa correspondiente, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 115, fracción IV, párrafo penúltimo, y 127; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 177, y de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 20, párrafo segundo, y 179, párrafo segundo.

2022-D-19015-19-1360-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 904,300.00 pesos (novecientos cuatro mil trescientos pesos 00/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal

2022 para el pago de los sueldos netos, primas vacacionales y en una liquidación, correspondientes a 35 trabajadores que ocuparon los puestos de policía, juez, protección y tránsito, y auxiliar de protección, sin contar con el tabulador de sueldos desglosado autorizado, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 115, fracción IV, párrafo penúltimo, y 127; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 177, y de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 20, párrafo segundo, y 179, párrafo segundo.

**11.** El municipio de Doctor Coss, Nuevo León, no presentó la determinación ni el entero del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria, causado por el pago de sueldos y salarios con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022.

**2022-5-06E00-19-1360-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral con razón social Municipio de Doctor Coss, Nuevo León, con Registro Federal de Contribuyentes MDC850101CW0, con domicilio fiscal en Calle Juárez, Número 203, Colonia Centro, Código Postal 66950, Doctor Coss, Nuevo León, por no enterar el Impuesto Sobre la Renta causado por el pago de sueldos y salarios con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 904,300.00 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 8 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,041.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Doctor Coss, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el capítulo de gasto 1000 “Servicios personales” con un monto seleccionado por 904.3 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Doctor Coss, Nuevo León, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 1,041.9 miles de pesos, de los cuales destinó 904.3 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación, correspondientes al capítulo de gasto 1000 “Servicios personales”, de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Doctor Coss, Nuevo León, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Código Fiscal de la Federación, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 904.3 miles de pesos. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Doctor Coss, Nuevo León, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio de Doctor Coss, Nuevo León, incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la calidad y la congruencia requeridas la información del formato Ejercicio del gasto del cuarto trimestre, y no informó a sus habitantes el monto de los recursos que recibió del fondo, las obras y acciones realizadas, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, los avances del ejercicio de los recursos de manera trimestral y los resultados obtenidos al término del ejercicio fiscal.

En conclusión, el municipio de Doctor Coss, Nuevo León, no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del fondo, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos

4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Control Interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
  - ❖ Transferencia de los Recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
  - ❖ Destino de los Recursos: Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
  - ❖ Integración de la Información Financiera: De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.
- Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo y, que los comprobantes fiscales, digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
- ❖ Transparencia en el Ejercicio de los Recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y

beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

- ❖ Servicios Personales: Se revisó que la documentación soporte de los pagos realizados con recursos del fondo correspondiera al total del personal pagado en las nóminas con la plantilla autorizada y, en caso, del personal eventual que no se realizaran pagos superiores a los tabuladores autorizados, por lo que respecta al personal de honorarios que contaron con los contratos respectivos, que no se pagaron importes mayores a los estipulados y que contaron con la justificación de su contratación.

Asimismo, se verificó que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente.

#### *Áreas Revisadas*

El municipio de Doctor Coss, Nuevo León.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 115, fracción IV, párrafo penúltimo, 127 y 134, párrafos primero y segundo.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 19, fracciones II y IV, 36, 48, 55, 69, párrafo tercero, 70, fracciones I y II, y 72, párrafo último.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y c, y 37.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 95, 96, 97 y 99, fracciones I, II y III.
5. Código Fiscal de la Federación: artículos 28, fracción I, apartado A, 29, 29-A y 30, párrafo octavo.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León: artículos 177 y 191.

Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León: artículos 20, párrafo segundo, 33, fracción I, incisos b, k y p, 179, párrafo segundo, y 230.

Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2022: artículo 86, párrafo segundo.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y su anexo 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021: regla 2.7.1.1.

Acuerdo por el que se dan a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, que le corresponde a cada uno de los municipios del estado de Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 31 de enero de 2022: acuerdo noveno.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.